



Resolución Ministerial

N° 288-2018-MC

Lima, 19 JUL. 2018

VISTOS; la Carta PGSC N° 025/2018 del Jefe del Programa “Plan de Gestión Sitios Chinchorro XV Región” y Director de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales de la Universidad de Tarapacá; la Carta s/n del Presidente de la Corporación Chinchorro y Alcalde de la Municipalidad de Camarones; el Oficio N° 025-2018-D-ZAC-UE.003/MC de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral del Pliego 003: Ministerio de Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante la Carta PGSC N° 025/2018 de fecha 13 de abril de 2018, el Jefe del Programa “Plan de Gestión Sitios Chinchorro XV Región” y Director de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales de la Universidad de Tarapacá cursa invitación a la señora Ruth Martha Shady Solís, Jefa de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral del Pliego 003: Ministerio de Cultura, considerando su destacada trayectoria como investigadora y gestora en la labor de conservar y poner en valor la Zona Arqueológica de Caral, así como, por su reconocida experiencia en la dirección de un sitio de Patrimonio Mundial, para participar en el Taller Internacional de Conservación “Lineamientos para la conservación de los asentamientos arqueológicos de la Cultura Chinchorro, Región de Arica Parinacota”, el cual se llevará a cabo del 25 al 27 de julio de 2018, en la ciudad de Arica, República de Chile;

Que, el mencionado evento se desarrollará en el marco del proceso de nominación de los asentamientos de la Cultura Chinchorro, Región Arica y Parinacota, a sitio del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO; cuyo propósito es contribuir a las condiciones para la preservación y la conservación de los bienes culturales, con la finalidad de emitir lineamientos de acuerdo con las directrices y recomendaciones internacionales de la UNESCO y sus órganos evaluadores;

Que, a través de la Carta s/n de fecha 12 de junio de 2018, el Presidente de la Corporación Chinchorro y Alcalde de la Municipalidad de Camarones, cursa invitación a la mencionada servidora para participar como ponente en el Seminario “Tras las huellas de la Cultura Chinchorro”, organizado conjuntamente con la Universidad de Tarapacá y el



Programa Transforma Turismo de CORFE, el cual se llevará a cabo el 28 de julio de 2018, en la ciudad de Arica, República de Chile;

Que, a través del Oficio N° 025-2018-D-ZAC-UE.003/MC recibido el 05 de julio de 2018, la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral del Pliego 003: Ministerio de Cultura - Zona Arqueológica Caral, señala que el mencionado Taller contará con la participación de expertos nacionales e internacionales vinculados con diversas líneas teóricas y metodológicas de especialización, entre los que destacan Patrimonio Mundial, gestión y conservación de sitios arqueológicos, conservación participativa, riesgos y amenazas, geoarqueología;

Que, en ese sentido, solicita se autorice el viaje en comisión de servicios de la señora Ruth Martha Shady Solís para participar en los mencionados eventos, lo que permitirá difundir y promocionar los valores universales y nacionales de la Civilización Caral, como Patrimonio Mundial y Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, de lo expuesto, atendiendo a la temática de los referidos eventos y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la precitada servidora, a la ciudad de Arica, República de Chile; para cuyo efecto las entidades organizadoras de los eventos cubrirán los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Ruth Martha Shady Solís, Jefa de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral del Pliego 003:





Resolución Ministerial

Nº 288-2018-MC

Ministerio de Cultura, a la ciudad de Arica, República de Chile, del 24 al 29 de julio de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Designar temporalmente al señor Pedro Jesús Novoa Bellota, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del Jefe de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral del Pliego 003: Ministerio de Cultura, a partir del 24 de julio de 2018 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora señalada en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 4.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA

